



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

**DISP - D.G.I.Y.T. - N° 16 / 2026**

C.A.B.A., 24 de julio de 2026

Referencia: 01-00020993-3/2026

---

**VISTO:**

El TAE A-01-00020933-3/2026 CABASE ACUERDO ESPECIAL MEMBRESÍA IXP-BUE – 20 GBPS RES.C.M. 248/2020.

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TAE por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma Cámara Argentina de Internet (CABASE), sobre los servicios correspondiente a los gastos inherentes a la membresía y acuerdo especial del Consejo de la Magistratura y la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el año 2026.

Que tal como se manifestara anteriormente en el Memo N° 1782/26, “la adhesión a CABASE le permitirá al Consejo de la Magistratura contar con la posibilidad de conectar directamente con los proveedores de internet adheridos a la Cámara, que cuentan con enlaces directos a su Datacenter, agilizando el servicio” y que, “el esquema previsto mediante radioenlaces permitirá contratar un único enlace primario de Internet, en CABASE, y solo dos enlaces secundarios, a los Centros de Cómputos de Roca e Yrigoyen, en lugar de enlaces primarios y secundarios individuales por edificio como en la actualidad, lo que redundará en una mejor gestión del recurso disminuyendo costos y puntos de falla”.

Que en tal entendimiento, los valores vigentes como miembro Especial para el año 2026, son los siguientes: Acuerdo Especial membresía IXP-BUE – 20 gbps pesos doce millones setecientos cinco mil 00/100 (\$ 12.705.000.00.-). (v. Adjunto 104697/26), se adjunto la Factura N° 0005-00002240 (ADJ 104732/26) emitida por la Cámara Argentina de Internet S.A.

Que esta Dirección General junto con la Dirección de Informática y Tecnología, prestaron conformidad a todos los servicios detallados anteriormente, mediante la emisión y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

suscripción de los Partes de Recepción Definitiva 1 F 70/26, el cual se encuentran adjuntado al presente TAE.

Que el Consejo de la Magistratura sea parte de la Cámara Argentina de Internet resulta de vital importancia y su mantenimiento reviste de imperiosa necesidad, para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia, al igual que el estado registral de la firma Cámara Argentina de Internet S.A. CUIT: C.U.I.T.: 30-65916135-0. (v. Adjunto 105804/26).

Que mediante el informe N° 1782/26 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 3931/26 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, solicita a la Dirección General y Programación Contable que: *"... tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa CABASE S.A. por el monto de pesos doce millones setecientos cinco mil (\$ 12.705.000.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020..."*.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 106944/2026).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ- N° 15158/2026. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyo que *"En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución CM N° 248/20 podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones una vez subsanadas las observaciones formuladas en el punto IV del análisis jurídico precedente, debiéndose tenerse presente lo señalado en el último párrafo del punto III..."*.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable que representa sobre el correspondiente a los gastos inherentes a la Acuerdo Especial membresía IXP-BUE – 20 gbps de la Cámara Argentina de Internet para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, por la suma de pesos doce millones setecientos cinco mil 00/100 (\$ 12.705.000.00.-) sobre la Factura N° 0005-00002240 (ADJ 104732/26), con la firma Camara Argentina de Internet S.A. C.U.I.T.: (30-65916135-0) por el gasto urgente e imposterable el Acuerdo Especial membresía IXP-BUE – 20 gbps, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el año 2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la LeyN° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y  
TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Apruebase el gasto urgente e impostergable sobre el Acuerdo Especial membresía IXP-BUE – 20 gbps de la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el año 2026, con la firma Cámara Argentina de Internet S.A. C.U.I.T.: 30-65916135-0, por la suma de pesos doce millones setecientos cinco mil 00/100 (\$ 12.705.000.00.-). Factura N° 0005-00002240 (ADJ 104732/26).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



# FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:  
ARAYA RAMIREZ, GUSTAVO  
ARTURO  
DIRECTOR GENERAL  
CMCABA  
Fecha: viernes, 24 julio 2026  
16:33:24